



Ministerio de Economía y Producción
 Secretaría de Agricultura, Ganadería,
 Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

555



BUENOS AIRES, 25 NOV 2008

VISTO el Expediente N° S01:0313557/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY eleva a consideración de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco", correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco del Convenio N° 68 de fecha 22 de diciembre de 2005, suscripto entre la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Gobierno de la Provincia de JUJUY, la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465, y

M.E. y P. F. ECTO N° 10994

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de JUJUY se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 29, inciso g), de la Ley N° 19.800 y sus modificatorias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291 y 25.465.

Que el Artículo 29, inciso g) de la Ley N° 19.800, dispone que deberán ser atendidos los gastos que origine el funcionamiento de los organismos provinciales de aplicación.

Que a través de la ejecución del Subcomponente: "Fisca-

[Handwritten signature and initials]



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

555



lización y Funcionamiento de la División Tabaco", integrante del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION" se atenderán los gastos e inversiones que demande el funcionamiento de la División Tabaco para el mantenimiento actualizado del Registro de los Productores, la fiscalización de tabaco en las bocas de acopio, el asesoramiento a productores, la aplicación de encuestas y censos, la realización de muestreos de suelos y plantaciones para los análisis respectivos en el laboratorio de tabaco, la elaboración de proyectos y el monitoreo de ácaros y nematodos.

Que en consecuencia, el Gobierno de la Provincia de JUJUY ha decidido promover el citado Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco", cuyo organismo ejecutor será la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL- DIVISION TABACO.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSION DE AREAS TABACALERAS dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la Dirección de Legales del Area de AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 3.478 del

M.E. y P. F. I. ECTO N°
10994

Handwritten signature and initials



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

555



13 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y por el Decreto N° 25 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco", por un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$569.400.-).

ARTICULO 2°.- Reasígnase la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$77.399,26) correspondiente al Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco" del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, aprobado por la Resolución N° 47 de fecha 19 de diciembre de 2007 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Dicha suma se destinará al financiamiento del monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$569.400.-) aprobado por el artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente:

M.E. y P. YECTO N°
10994



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"

555



"Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco".

ARTICULO 3°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución será destinada al pago de personal, servicios no personales y la adquisición de bienes de consumo y bienes de capital necesarios para la fiscalización y monitoreo de la producción de tabaco en la provincia de JUJUY.

ARTICULO 4°.- El organismo responsable será la SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE de la Provincia de JUJUY.

ARTICULO 5°.- El organismo ejecutor será la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y FORESTAL- DIVISION TABACO.

ARTICULO 6°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evolución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTICULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTICULO 8°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles de ejecución, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, a fin de su uso en la ejecución de otros proyectos.

M.E. y P. PROYECTO Nº 10994



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos

"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



555

ARTICULO 9°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier Componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTICULO 10.- La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2008, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTICULO 11.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$492.000,74) que completa el monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$569.400.-) aprobado en el artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco" será transferido desde la Cuenta del Organismo Provincial Responsable a la Cuenta Corriente N° 4200-0008275082-8 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal San Salvador de Jujuy, cuyo titular es el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE-FISCALIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISION TABACO, cuenta en la cual se encuentra disponible la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$77.399,26) reasignada en el artículo 2° de la presente resolución.

M.E. y P. ACTO N° 10994

[Handwritten signature]

ARTICULO 12.- El monto de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS



Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos



NOVENTA Y NUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$77.399,26) mencionado en el artículo 2° de la presente resolución y que completa el monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$569.400.-) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco" se encuentra disponible en la Cuenta Corriente N° 4200-0008275082-8 del BANCO MACRO BANSUD S.A., Sucursal San Salvador de Jujuy, cuyo titular es el MINISTERIO DE PRODUCCION Y MEDIO AMBIENTE-FISCALIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIVISION TABACO.

ARTICULO 13.- El monto de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$492.000,74) que completa el monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$569.400.-) aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución para el Componente: "PROGRAMA DE EXTENSION, CAPACITACION, ADMINISTRACION Y COMUNICACION", Subcomponente: "Fiscalización y Funcionamiento de la División Tabaco" deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 3.310/33, del BANCO DE LA NACION ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MEyProd.-5.000/357-L.25.465-FET-REC.F.TERC.

ARTICULO 14.- Regístrese, comuníquese y archívese.

M.E. y P. PROYECTO N°
794

Handwritten signature and initials

RESOLUCION N°

555

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi
Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos